



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE JUNIO DE 2020.-**

**A S I S T E N T E S**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**Secretaria General**

D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES

**Interventor Accidental**

D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a diez de junio de dos mil veinte, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados, de la Sra. Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

**1.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:**

**1.1. Expediente 458988J: PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES ANUALIDADES 2020-2021.-**

Visto el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales Anualidades 2020-2021, formado por la Tenencia de Alcaldía de Obras y Servicios Públicos, que tendrá por objetivo suplir los déficits en infraestructuras y servicios de competencias municipales detectadas a través de la EIEL.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Solicitar la participación municipal en el Programa PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDADES 2020-2021, aprobado por el Consejo Regional de Cooperación Local en sesión de **18-02-2020**.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 471206D

**SEGUNDO.-** Aprobar los proyectos técnicos que a continuación se relacionan, con el detalle que igualmente se indica, por un importe total de **542.375,83 Euros**, obras incluidas en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios Anualidades 2020-2021, conforme a la propuesta formulada por la Tenencia de Alcaldía de Obras y Servicios Públicos, cuyo detalle de financiación es el siguiente:

## FINANCIACIÓN

DENOMINACION OBRA	Presup. Total	Aport. CARM	Aport. Ayto
MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN Y ANEXOS	77.424,38 €	69.725,87 €	7.698,51 €
ORDENACION VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN	133.530,88 €	122.054,69 €	13.476,19 €
RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO	112.112,42 €	100.964,79 €	11.147,63 €
REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ	120.432,82 €	108.457,87 €	11.974,95 €
DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN	96.875,33 €	87.242,77 €	9.632,56 €
<b>TOTALES PLAN OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021</b>	<b>542.375,83 €</b>	<b>488.446,00 €</b>	<b>53.929,83 €</b>

**TERCERO.-** Los proyectos técnicos aprobados en el punto anterior, que a continuación se relacionan, han sido redactados por los técnicos del Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, los cuales se consideran compatibles para ello; obras incluidas en el Plan del año 2020-2021:

REDACTOR DEL PROYECTO	Denominación de la obra
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN Y ANEXOS
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	ORDENACION VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN

**CUARTO.-** Aprobar igualmente los Proyectos que a continuación se relacionan, con el detalle que igualmente se indica, por un importe total de **539.596,41 Euros**, redactados por los técnicos del Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, los cuales se consideran compatibles para ello; obras incluidas en el **Plan Complementario de Obras y Servicios del año 2020-2021**:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020

Denominación de la obra	Presup. Total
RENOVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ	253.794,04 €
RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIONES EN CALLES BARCELONA, MADRID, VALENCIA Y DOS DE MAYO DE CARAVACA DE LA CRUZ	122.445,41 €
RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA (TRAMO INICIAL C/ PUENTECILLA -C/ GRAN VÍA HASTA CANALICA)	63.496,26 €
PAVIMENTACIONES EN CALLE INDUSTRIA Y ADYACENTES DE LA PEDANIA DE "EL MORAL"	62.693,58 €
RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES ORIENTE, NORTE, SAGASTA Y ATOCHA DE BENABLÓN	37.167,12 €

**QUINTO.-** Hacer constar que se encuentran disponibles los terrenos precisos para llevar a cabo las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales Anualidades 2020-2021.

**SEXTO.-** Adquirir el compromiso de obtener las autorizaciones o concesiones administrativas que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras.

**SÉPTIMO.-** Adquirir el compromiso de hacer frente a la aportación económica de este Ayuntamiento en la financiación de las obras del Plan de las Anualidades 2020-2021 cuyo importe asciende a **53.929,83 Euros**, en las cuantías no subvencionadas por la Comunidad Autónoma, abarcando el compromiso de gasto correspondiente a dos anualidades (2020-2021).

**OCTAVO.-** Que al poseer este Ayuntamiento capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para la ejecución de las obras a realizar y conforme al artículo 16 de la Ley Regional 7/83, de 7 de Octubre, sobre Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, se solicita de la Consejería de Presidencia delegue en este Ayuntamiento la ejecución y contratación de las referidas obras.-

## 2.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

### 2.1. EXPEDIENTE 306742F:18/19 Q – VERTEDEROS ILEGALES EN CAMINO DE LAS TRES CARRASQUICAS.-

**VISTO.-** Que según consta en el SEGEX 306742F, con fecha 11/06/2019 se elaboran DOS denuncias por la PATRULLA SEPRONA CARAVACA de la Dirección General de la Guardia Civil, Compañía de Caravaca por "el abandono de residuos que podían ser peligrosos" sito en PASAJE CASA CARRASCO POL. 25, PARC. 6, CARAVACA DE LA CRUZ.

Los hechos que motivan la intervención son los siguientes:

*"DESCRIPCIÓN: Que se recibe aviso de particular, comunicando que en paraje denominado Casa carrasco del término municipal de Caravaca, ha observado el abandono de residuos que podrían ser peligrosos. Que patrulla en*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020

*servicio se desplaza al lugar, verificando un depósito/abandono reciente en el margen de un camino y en terreno forestal, de 2 GRG de 1000 litros con un material viscoso sin identificar encontrándose a la mitad de su capacidad, seis bidones de 200 litros que según etiquetaje, han contenido materiales peligrosos, así como varios botes de siliconas, lacas y resinas. Que, en el interior de uno de los bidones, se observa albarán de facturas de la empresa Resiplac, dedicada a la fabricación de materiales de construcción. Que dicha empresa se encuentra actualmente cerrada, y dista del lugar en el que se encuentran los residuos de doscientos metros. aprox. observando vertidos sobre el terreno. Que igualmente se observa en el interior de uno de los bidones unas piezas cuadradas-rectangulares serigrafadas con el nombre de ResiTech, utilizados por la empresa denunciada para la realización de encimeras de baño en mármol sintético.*

En el ACTA-DENUNCIA con N° 2019-100610-00000113 POR: Infracción a la normativa sobre residuos y vertidos, la denuncia alude al incumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, por “el abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos” (infracción muy grave). Señalan como organismo competente, a quien se remite el acta, a la **Dirección General de Medio Ambiente**, Murcia.

En el ACTA-DENUNCIA con N° 2019-100610-00000114 POR: Infracción a la normativa sobre montes, la denuncia alude al incumplimiento de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, por “el vertido no autorizado de residuos en terrenos forestales”. Señalan como organismo competente, a quien se remite el acta, a la **Dirección General de Medio Ambiente**, Murcia.

Identifican como persona denunciada a **RESIPLAC, S.A., con CIF A73095036**, con domicilio en Calle Gran Vía N° 13 de Caravaca de la Cruz. Ampliando la denuncia con los datos de la persona física que identifican como gerente de la empresa y administrador únicos: **DON**  
, con domicilio en Caravaca de la Cruz.

**CONSIDERANDO.-** Que, conocida la denuncia anterior, una vez visitado el lugar, se emite informe municipal, informe de fecha 11/11/2019, por el Técnico Auxiliar, Don Juan Fernández Robles, sobre visita realiza y reportaje fotográfico.

**Identifica CINCO VERTEDEROS en TRES PARCELAS CATASTRALES con diferentes propietarios:**

- A) Parcela Catastral N° 30015A025000050001DO** Propiedad de: XXXXX  
Domicilio: XXXXX, POL. 25, PARC. 5

VERTEDERO NÚM. 1: Restos de mármol, sanitarios rotos, palés de madera, colmenas rotas y diversos restos de plásticos y otros inertes, por la cuneta de la carretera, y esparcidos por el solar.

- B) Parcela Catastral N° 30015A023000630000SH** Propiedad de: XXXXX  
Domicilio: XXXXX. POL. 23, PARC. 63



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VERTEDERO NÚM. 2: Escombros consistentes en restos de placas de cubiertas y depósitos, ambos de fibrocemento (con posible amianto) restos de materiales de obra, plásticos y cristales rotos.

VERTEDERO NÚM. 3: Sanitarios rotos, restos de colchones, y basura.

VERTEDERO NÚM. 4: Escombros consistentes en restos de placas de cubiertas de fibrocemento (con posible amianto) restos de materiales de obra.

- C) Parcela Catastral N<sup>o</sup> 30015A025000060000SJ Propiedad de: XXXXX Domicilio: XXXXX. POL. 25, PARC. 6 (la parcela sobre la que consta dos denuncias del SEPRONA remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente).

VERTEDERO NÚM. 5: bidones metálicos, de entre 50 y unos 300 litros, varios más de plástico, de varios tamaños, restos de otras botellas y basuras y dos depósitos de plástico, con armazón metálico, como de un metro cúbico cada uno. En dicho lugar, y supongo que producto del vertido de dichos bidones, hay una sustancia en el suelo, que ahora está endurecida, posiblemente algún tipo de resina o componente sintético, puesto que en uno de los bidones se puede leer "COMPOSITE RESINA". Hay una cinta de "no pasar" de la Guardia Civil, señalando el lugar.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 03/03/2020, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Don Andrés Galiano, con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Jefe de Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Don Julio Martínez Torreblanca, emite informe sobre la actividad VERTEDERO ILEGAL CAMINO TRES CARRASQUICAS (N<sup>o</sup> Expte 18/19 Q).

Informa lo siguiente en relación con las tres parcelas catastrales:

- A) Parcela Catastral N<sup>o</sup> 30015<sup>a</sup>025000050001DO
  - "1. Consultado el Libro de Registro de Actividades de este Ayuntamiento, se comprueba que no hay referencia alguna sobre la existencia de Licencia de Apertura para la actividad descrita en el lugar indicado.
  - 2. La actividad referenciada NO dispone de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura, ocupa espacio en Suelo Urbano 6a (Industrial) y en zona de protección de la carretera TIPO 1 - RM- 730, donde el uso de vertedero está dentro de los usos prohibidos, no pudiendo legalizarse esta situación. Referente a la afección a zona de protección de la carretera TIPO 1 - RM-730, se deberá dar traslado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Carreteras, en su caso.
  - 3. Los residuos (escombros consistentes en restos de mármol, sanitarios rotos, palés de madera, colmenas rotas y diversos restos de plásticos y otros inertes), deberán ser retirados por empresa gestora autorizada de estos residuos y depositados en lugar autorizado, según lo establecido en el Plan de Residuos de la Región de Murcia (2016/2020), en la Ley



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011) y en Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.. Igualmente, con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley. Debiendo de aportar justificante de gestión de los residuos mediante empresa autorizada.

4. Deberán restablecerse las condiciones físicas y ambientales existentes en el paraje.

5. Según las actas del Seprona, referente a infracción sobre el abandono de residuos y a la normativa de montes, deberá darse traslado al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General de Medio Ambiente.

6. Según el informe del técnico auxiliar del Área de Urbanismo de fecha 11/11/2019, se transcribe certificación catastral de los terrenos donde se ubican los vertidos de residuos: Según CERTIFICACIÓN CATASTRAL, DESCRIPTIVA Y GRÁFICA: Parcela Catastral Nº 30015ª025000050001DO Propiedad de: XXXXX - Domicilio: XXXXX.”

B) Parcela Catastral Nº 30015A023000630000SH

“1. Consultado el Libro de Registro de Actividades de este Ayuntamiento, se comprueba que no hay referencia alguna sobre la existencia de Licencia de Apertura para la actividad descrita en el lugar indicado.

2. La actividad referenciada NO dispone de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura, ocupa espacio en zona de protección de la carretera TIPO 1 - RM-730, donde el uso de vertedero no está dentro de los usos permitidos, no pudiendo legalizarse esta situación. Debiendo darle traslado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Carreteras, en su caso.

3. Los residuos (En el número 2, hay escombros consistentes en restos de placas de cubiertas y depósitos, ambos de fibrocemento (con posible amianto) restos de materiales de obra, plásticos y cristales rotos. En el número 3, hay sanitarios rotos, restos de colchones, y basura. En el número 4, hay escombros consistentes en restos de placas de cubiertas de fibrocemento (con posible amianto) restos de materiales de obra), deberán ser retirados por empresa gestora autorizada de estos residuos y depositados en lugar autorizado, según lo establecido en el Plan de Residuos de la Región de Murcia (2016/2020), en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011) y en Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.. Igualmente con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley. Debiendo de aportar justificante de gestión de los residuos mediante empresa autorizada.

4. Deberán restablecerse las condiciones físicas y ambientales existentes en el paraje.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

5. Según las actas del Seprona, referente a infracción sobre el abandono de residuos y a la normativa de montes, deberá darse traslado al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General de Medio Ambiente.

6. Según el informe del técnico auxiliar del Área de Urbanismo de fecha 11/11/2019, se transcribe certificación catastral de los terrenos donde se ubican los vertidos de residuos: Según CERTIFICACIÓN CATASTRAL, DESCRIPTIVA Y GRÁFICA: Parcela Catastral Nº 30015A023000630000SH Propiedad de: XXXXXX - Domicilio: XXXXX”

C) Parcela Catastral Nº 30015A025000060000SJ

“1. Consultado el Libro de Registro de Actividades de este Ayuntamiento, se comprueba que no hay referencia alguna sobre la existencia de Licencia de Apertura para la actividad descrita en el lugar indicado.

2. La actividad referenciada NO dispone de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura, ocupa espacio en Suelo Urbanizable No Sectorizado General (UR-NS), donde el uso de vertedero estaría dentro de los usos excepcionales. Debiendo darle traslado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Urbanismo, en su caso. Pudiendo legalizar su situación, obteniendo la preceptiva Autorización Excepcional de conformidad con lo establecido en los artículos 101.4 y 104 de la LEY 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, expedida por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Los residuos (En dicho vertedero, se observan, unos cinco bidones metálicos, de entre 50 y unos 300 litros, varios más de plástico, de varios tamaños, restos de otras botellas y basuras y dos depósitos de plástico, con armazón metálico, como de un metro cúbico cada uno. En dicho lugar, y supongo que producto del vertido de dichos bidones, hay una sustancia en el suelo, que ahora está endurecida, posiblemente algún tipo de resina o componente sintético, puesto que en uno de los bidones se puede leer “COMPOSITE RESINA”), deberán ser retirados por empresa gestora autorizada de estos residuos y depositados en lugar autorizado, según lo establecido en el Plan de Residuos de la Región de Murcia (2016/2020), en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011) y en Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.. Igualmente con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley. Debiendo de aportar justificante de gestión de los residuos mediante empresa autorizada.

4. Deberán restablecerse las condiciones físicas y ambientales existentes en el paraje.

5. Según las actas del Seprona, referente a infracción sobre el abandono de residuos y a la normativa de montes, deberá darse traslado al Órgano



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Dirección General de Medio Ambiente.*

*6. Según el informe del técnico auxiliar del Área de Urbanismo de fecha 11/11/2019, se transcribe certificación catastral de los terrenos donde se ubican los vertidos de residuos: Según CERTIFICACIÓN CATASTRAL, DESCRIPTIVA Y GRÁFICA: Parcela Catastral N<sup>o</sup> 30015A025000060000SJ Propiedad de: XXXXX - Domicilio: XXXXXX.”*

Visto el informe técnico emitido con fecha 3 de marzo de 2020 y el informe de Secretaría de fecha 9 de junio de 2020, obrantes en el expediente.

Visto el artículo 49 y 12 de Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y el artículo 73 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- Sobre la Parcela Catastral N<sup>o</sup> 30015<sup>a</sup>025000050001DO, POL. 25, PARC. 5:**

- 1.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente, para su conocimiento, y a los efectos de incoar el correspondiente expediente sancionador por infracción administrativa en materia de residuos, de conformidad con Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminado.
- 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Guardia Civil como denunciante.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios catastrales, para su conocimiento: XXXXXX - Domicilio: XXXXX.

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer el órgano competente, el infractor quedará obligado a la **reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario**, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente.

4.- Comunicar el presente Acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Vivienda, y Medio Ambiente.

**SEGUNDO.- Sobre la Parcela Catastral N<sup>o</sup> 30015A023000630000SH, POL. 23, PARC. 63:**

- 1.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente, para su conocimiento, y a los efectos de incoar el correspondiente expediente sancionador por infracción administrativa en materia de residuos, de conformidad con Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminado.
- 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Guardia Civil como denunciante, advirtiendo de la posible presencia de amianto que, como material contaminante, pudiera generar una eventual responsabilidad penal por un delito



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
10/09/2020



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

contra el medio ambiente; supuesto en el que habría que suspender el procedimiento administrativo sancionador mientras la autoridad judicial no dictare sentencia firme o resolución que pusiera fin al proceso.

3.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios catastrales, para su conocimiento: XXXXXX- Domicilio: XXXXXX.

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer el órgano competente, el infractor quedará obligado a la **reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario**, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente.

4.- Comunicar el presente Acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Vivienda, y Medio Ambiente.

**TERCERO.-** Sobre la Parcela Catastral N<sup>o</sup> 30015A025000060000SJ, POL. 25, PARC. 6 (la parcela sobre la que consta dos denuncias del SEPRONA remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente).

1.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente, para su conocimiento, y a los efectos de incoar el correspondiente expediente sancionador por infracción administrativa en materia de residuos, de conformidad con Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminado.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Guardia Civil como denunciante.

3.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios catastrales, para su conocimiento: XXXXXX - Domicilio: XXXXXX.

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer el órgano competente, el infractor quedará obligado a la **reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario**, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente.

4.- Comunicar el presente Acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Vivienda, y Medio Ambiente.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
10/09/2020